

ID MEC: 4315056

Nº EXPEDIENTE: 7901/2014

Máster Universitario en Arqueología y Ciencias de la Antigüedad por la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

En el apartado 2.3, donde se describen los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios, se hace referencia al Anexo I donde se evidencia dichas consultas. Este anexo debe ser incluido en la memoria del título.

Se ha incluido el anexo I en la memoria del título (cartas de apoyo, etc.)

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Las competencias generales incluidas en la memoria son de nivel de doctorado. Se deben incluir las competencias básicas detalladas en el apartado 3.3 del Anexo I del Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, para los estudios de máster.

Las competencias básicas del apartado 3.3 del anexo I del rd 861/2010 ya figuran (como CB6 a CB10) en la memoria, por lo que no hay que hacer ninguna modificación en este sentido.

En cuanto a las competencias generales, se han sustituido por las siguientes:

CG-1	Que los estudiantes hayan demostrado una comprensión amplia de un campo de estudio y el dominio de los usos científicos y técnicos propios de dicho campo
CG-2	Que los estudiantes hayan demostrado la capacidad de idear, desarrollar y poner por escrito uno o varios trabajos académicos según los parámetros y usos propios de la disciplina.
CG-3	Que los estudiantes hayan demostrado su capacidad para incorporar ideas originales a partir de la información científica que se les facilita.
CG-4	Que los estudiantes sean capaces de comprender, analizar y criticar textos científicos.
CG-5	Que los estudiantes sean capaces de expresarse utilizando un vocabulario técnico preciso y según los usos de la disciplina,
CG-6	Que los estudiantes sean capaces de intercambiar ideas con sus colegas y con la sociedad en general.
CG-7	Que los estudiantes hayan demostrado a lo largo de la investigación capacidad para establecer relaciones mutuas entre los tres ejes principales que configuran el programa: histórico, arqueológico-artístico y lingüístico-literario
CG-8	Que sean capaces de relacionar la cultura clásica con la de otros períodos históricos
CG-9	Que sean capaces de abrir vías de especialización novedosas en el ámbito de los estudios arqueológicos
CG-10	Que su formación avanzada contribuya al desarrollo cultural europeo a través de la correcta transmisión e interpretación crítica del patrimonio histórico y cultural del mundo clásico

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe incluir información sobre los sistemas previos a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de la Universidad de Santiago de Compostela para los estudiantes de nuevo ingreso

En efecto, por error (ya subsanado), no se había subido a la plataforma el punto 4.1 de la memoria.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe corregir el número de créditos ECTS asignados al Trabajo Fin de Máster. El número de créditos asignados al TFM no coincide en los distintos epígrafes de la memoria, en el apartado 5.1 Estructura de las Enseñanzas se le asignan 9 ECTS y sin embargo en la ficha de la materia sólo 6 ECTS

En efecto, se trata de un error, ya corregido en la ficha de la memoria para que se ajuste al número de 9 créditos ECTS, tal como debe ser.

Se debe revisar y completar el sistema de evaluación del Trabajo Fin de Máster, indicando si está previsto aplicar un reglamento que regule el proceso de elaboración y evaluación, composición del tribunal de evaluación...

En la memoria (p.44-47) se incluye el reglamento vigente sobre el TFM que regula todos esos aspectos, pero en efecto el reglamento no se subió en la aplicación. Lo hemos incluido en el apartado 5.5.1.4 (Observaciones). El reglamento está igualmente accesible en la web propia del máster:

<http://www.usc.es/posgrado/muarqueo/pdf/TFM%20reglamento%20adaptado%20a%20nueva%20normativa.pdf>

Se debe diferenciar entre actividades formativas y metodologías docentes. En las fichas de todas las materias se repite la misma información en los dos apartados.

En este aspecto, la memoria es idéntica a la que ya fue objeto de verificación (con informe favorable de la ACSUG) el año pasado del 30 de julio de 2013 (**ID MEC: 4314438 N°**

EXPEDIENTE: 7135/2013)

La memoria distingue, por un lado, las actividades formativas, que son las siguientes:

- AF1 Clase magistral
- AF2 Clase práctica
- AF3 Exposición de trabajos
- AF4 Seminario
- AF5 Visitas, salidas
- AF6 Asistencia a la revisión
- AF7 Participación en tutorías
- AF8 Trabajo en grupo
- AF9 Trabajo autónomo del alumno

Por otro, las metodologías docentes:

- MD1 Clase magistral
- MD2 Clase práctica
- MD3 Elaboración de trabajos y exposición en clase
- MD4 Seminario
- MD5 Visitas, salidas
- MD6 Evaluación
- MD7 Tutorías

MD8 Trabajo en grupo

En las asignaturas se combinan estas metodologías docentes y actividades formativas.

Se deben definir con mayor precisión los sistemas de evaluación integrados dentro de la Evaluación Continua

En la memoria, con carácter general, se indica que la evaluación continua deberá suponer el 40% de la calificación final. La memoria define suficientemente los sistemas de evaluación integrados dentro de la evaluación continua, del modo siguiente:

Evaluación continua mediante:

- seguimiento del trabajo del alumno en el aula, el laboratorio, las salidas de campo, los seminarios y las tutorías.
- entrega y/o exposición de trabajos, resultados, informes, etc.

Dentro de este criterio general, cada profesor/a fijará en la guía docente anual el peso concreto que otorgará a la evaluación continua por una parte (y dentro de ella a las actividades concretas que establezca, teniendo en cuenta la naturaleza de cada asignatura) y a la prueba o pruebas orales y/o escritas. El peso máximo de esa prueba o pruebas (en el caso de que se incluyan en la programación concreta de cada asignatura) no superará el 60% de la calificación final.

En el apartado de actividades formativas, dentro de la ficha de cada materia sólo se deben incluir las actividades que esté previsto desarrollar eliminando aquellas que aparecen con 0 número de horas y 0 presencialidad.

Así se ha hecho.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Debe aportarse información sobre el ámbito profesional y la experiencia profesional del profesorado del Instituto de Ciencias del Patrimonio-Incipit del CSIC, que participa en el máster. Sin esa información no se puede valorar su adecuación al título .

Se adjunta un CV abreviado de los miembros del Incipit que colaborarán en la docencia del máster (anexo III).

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se debe adjuntar el convenio de colaboración entre las dos universidades participantes en el máster y del Instituto de Ciencias del Patrimonio-Incipit del CSIC. Se deben aportar los convenios de colaboración, de las dos universidades participantes en el master, para el desarrollo de las prácticas externas optativas, garantizando así, que los alumnos interesados puedan desarrollarlas con garantías.

Se ha incluido el convenio de colaboración USC-Incipit (CSIC).

Se incluyen también diversos convenios de colaboración para el desarrollo de las prácticas suscritos por la UVigo.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se debe integrar la Universidad de Vigo en el apartado 8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

La Universidad de Vigo ha sido incluida en el apartado 8.2.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir un perfil de ingreso recomendado de acceso al máster.

"El perfil personal recomendado del estudiante de este máster es el de una persona con interés en el desarrollo de una actividad investigadora o profesional en el campo de la arqueología, la historia del mundo clásico y el patrimonio cultural, en el trabajo en equipo, en la colaboración en equipos interdisciplinarios y en la comunicación a públicos especializados y no especializados".

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda incluir la tasa estimada del indicador de rendimiento (98%) en el cuadro del apartado 8.1- Indicadores.

- **Tasa de rendimiento:** porcentaje de créditos superados respecto de los matriculados.

1. JUSTIFICACIÓN.

2.1 *Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.*

Las exigencias introducidas por el decreto 222/2011 de la Xunta de Galicia, en particular, la de su art.6 en el que se establece un mínimo de 20 alumnos nuevos cada año en los másters, obligaron a la comisión académica del máster en “Arqueología y Ciencias de la Antigüedad” a plantearse como inevitable una reforma del título, que acabó por convertirse en la propuesta de un título nuevo. Ese nuevo título comenzó a impartirse este curso académico 2013-2014. Desde el principio, tuvimos la intención de que fuera un máster interuniversitario USC-UVigo, aunque luego por problemas burocráticos, tuvimos que retrasar la incorporación de la UVigo (previsiblemente) al curso 2014-2015. Por tanto, la 3ª edición del máster de “Arqueología y Ciencias de la Antigüedad”, que es la que ahora se somete a revisión, es sustancialmente idéntica a la 2ª edición, salvo los cambios derivados de la incorporación de la UVigo.

Los cambios introducidos vinieron motivados porque al perfil investigador y académico propio del título se le añadió un perfil profesionalizante, orientado a formar profesionales en arqueología. Un análisis reciente de los másters españoles y portugueses en arqueología detecta un elevado porcentaje de asignaturas dedicadas a la descripción histórico-cultural y cronológica de los restos materiales¹. Pensamos por tanto que el perfil profesionalizante de nuestro máster reformado le otorga una clara ventaja competitiva en el marco de la oferta docente en el conjunto de España. Esta reorientación hizo aconsejable la colaboración de otras instituciones, de manera que el máster se convierte en un título interuniversitario (USC-UVigo) con la participación del CSIC.

El perfil profesionalizante del máster viene dado por la creciente regularización de la actividad profesional del arqueólogo desde los años 70 del siglo pasado hasta el punto de que *la arqueología es, en estos momentos, la única práctica profesional del área de Humanidades cuyo ejercicio está específicamente regulado por una normativa legal*. La promulgación de la *Ley de Patrimonio Histórico* en 1985 inicia un proceso que genera una nueva demanda de servicios. En cada país esta actividad se ha realizado bajo marcos de referencia particulares que el consejo de Europa (1989) ha tratado de armonizar, estando en el caso español, *marcado por la organización del Estado de las Autonomías*, lo que supone que desde la transferencia de competencias a las autonomías en temas de patrimonio entre 1979 y 1983, se han desarrollado distintas regulaciones que controlan la actividad arqueológica, En el caso gallego, a la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, hay que añadir la Ley 8/1995, de 30 de octubre de Patrimonio Cultural de Galicia y el Decreto 199/97 que regula a actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Galicia y otras, como las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Tras años de intenso trabajo, recientemente (12 de marzo de 2009) se produjo la firma del *I Convenio Colectivo de ámbito autonómico de Galiza para a actividade arqueolóxica*, vigente para los años 2009 e 2010 Y

¹ C. Tejerizo García y C. Hernando Álvarez, “Arqueología en su contexto. Formación y profesionalización tras Bolonia” en J. Cascalheira y C. Gonçalves, eds. *IV Jornadas de Jovens em Investigação arqueológica*, Universidade do Algarve, 2011, p.317-324.

firmado entre representantes de la *Asemblea Xeral de arqueólogos/as* y CIG, con la patronal AEGA (DOG, 9 de junio 2009).

Si bien en los últimos años, el gasto en obra pública ha descendido de modo considerable y esto ha perjudicado el ejercicio profesional de la arqueología, es previsible que la situación mejore en el medio plazo. Nuestra intención es que curse este máster la mayoría de los arqueólogos que, en el futuro inmediato, asumirán un papel importante en la gestión del patrimonio cultural gallego. En el *Libro Blanco del Título de Grado en Historia* (Aneca, 2004), se realizó una amplia encuesta de inserción laboral, entre todos los titulados en Historia entre 1998-2003. En la tabla 1 puede comprobarse el importante papel que desempeña la arqueología entre los perfiles laborales, pues se encuentra en segundo lugar por detrás de la enseñanza de la Historia.

Tabla 1. Perfil laboral de los titulados que trabajan en algo relacionado con sus estudios		
	% sobre suma de perfiles	% sobre el total de licenciados
Enseñanza de la Historia	27.29	7.68
Excavaciones y estudios arqueológicos	18.56	5.22
Archivos y bibliotecas	15.77	4.43
Investigación histórica	15.32	4.31
Gestión de patrimonio histórico y cultural	9.84	2.77
Documentalista	4.69	1.32
Administraciones públicas	3.69	1.03
Colaboración en medios de comunicación	2.01	0.56
Asesor cultural	1.78	0.50
Gestión de proyectos internacionales	0.67	0.18
gestión de recursos humanos	0.35	0.09
Total	100	28.14

El máster de Arqueología (1ª ed.) tuvo la siguiente evolución de la matrícula:

2010-2011: 11

2011-2012: 5

2012-2013: 11

Dado que estas cifras no alcanzaban los 20 alumnos mínimos que establece el artículo 6 del decreto 222/2011 de la Xunta de Galicia para el curso académico 2013-14, la comisión académica decidió iniciar los trabajos para un nuevo máster de arqueología más acorde con la realidad y necesidades laborales actuales. La segunda edición del máster, que ha comenzado a impartirse en este curso 2013-14, tiene *24 alumnos matriculados*, un incremento muy notable respecto del año anterior, cuando fueron sólo 11, lo que demuestra que no estuvimos errados en las estimaciones de matrícula que hicimos, pues hemos alcanzado casi el máximo de 25 plazas que ofertábamos.

Nuestra confianza en que seguiremos siendo capaces de alcanzar el mínimo de matrícula anual requerida se sustenta en cinco razones:

1. Una vez completado (en el curso 2013-2014), el proceso de implantación de los grados, podemos pensar que la demanda se estabilizará. Los graduados, ante la necesidad de obtener una especialización, verán oportuno y casi inevitable, completar su formación con un máster.
2. El nuevo máster incorpora un perfil profesionalizante, que es claramente visible en las asignaturas obligatorias. Pese a la caída de obra pública (actividad que requería una actividad arqueológica obligatoria), la arqueología sigue siendo una de las principales salidas profesionales para los alumnos de historia o historia del arte y es previsible que, en la medida en que se produzca una mejora económica, la demanda de arqueólogos profesionales crezca en un futuro.
3. La incorporación de la UVigo y del CSIC a la docencia supone añadirle al máster la amplia experiencia del departamento de Historia, Arte y Geografía de la UVigo y del Laboratorio de Ciencias del Patrimonio (Incipit) del CSIC en trabajos arqueológicos y de gestión del patrimonio aportando un valor añadido al curso, siendo complementaria su aportación a la de la USC. En este sentido, puede verse la página oficial del Incipit: <http://www.incipit.csic.es/es/Default.aspx>, así como la del GEATT (Grupo de Estudios de Arqueología, Antigüidade e Territorio) de la UVigo: <http://webs.uvigo.es/geaat/>
4. Confiamos en que este máster llegue a ser un título necesario para poder ejercer como arqueólogo tanto en tareas de dirección como de responsabilidad en la actividad arqueológica, dado que cubre las carencias del grado de Historia, que tiene asignaturas de carácter muy general e introductorias de la disciplina
5. El diferencial en las tasas académicas con otros másters españoles es claramente ventajoso para las universidades gallegas. En los años anteriores hemos tenido alumnos procedentes de Asturias, País Vasco e islas Baleares, así como también de México y Venezuela.

Toda la información referente al máster se encuentra alojada actualmente en:

<http://www.usc.es/gl/centros/xehistoria/masterarq.html>

El máster tiene su propia página web:

<http://www.usc.es/posgrado/muargueo/Presentacion.html>

2.2 Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

En España se imparten varios títulos semejantes a este propuesto. Entre ellos podemos mencionar los siguientes:

- Master en historia y ciencias de la Antigüedad, conjunto de la UCM y la UAM 60 créditos ECTS (<http://www.uam.es/departamentos/filoyletras/hantymed/master/>). Consta de 1 módulo obligatorio, 3 optativos (de carácter instrumental: arqueología, historia del arte, filología...) y 3 de especialidad (Egipto-Oriente; Grecia y el Mediterráneo prerromano; Roma e Hispania romana).

- Master en arqueología de la Central de Barcelona: 120 créditos ECTS. (<http://www.ub.es/arqueomaster/programa/programa.htm>) Consta de tres módulos obligatorios y cuatro optativos (arqueología prehistórica y protohistórica; arqueología clásica, historia clásica; arqueología medieval).

- Master en arqueología de las universidades de Sevilla y Granada: 60 créditos ECTS (<http://www.us.es/doctorado/programas/geografia/master.2008-05-08.5124408041>). Consta de un módulo obligatorio y dos itinerarios (arqueología profesional; arqueología prehistórica e histórica).

- Master en Arqueología y patrimonio: ciencia y profesión, de la Universidad. De Córdoba. 60 créditos. (<http://www.uco.es/estudios/postgrado/oferta/patrimonio/arqueologia.html>). Consta de los siguientes módulos: I: Concepto y metodología; II: Arqueología de Roma; III: Arqueología de Andalucía; IV: El Patrimonio Arqueológico: gestión y difusión cultural; Practicum (8 créditos) (Ob.); Trabajo de Investigación (12 créditos) (Ob.)

- Master en arqueología clásica de la UAB. 120 créditos ECTS (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/ESTUDIAR/Masteres-oficiales/Plan-de-estudios-1096480309783.html?param1=1096480402518>) sin especialidades ni itinerarios ni perfiles.

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Teniendo en cuenta la experiencia de dos cursos (2010/2011 y 2011/2012) en los que se había impartido el título de “Arqueología y Ciencias de la Antigüedad” sin alcanzarse en ninguno de ellos el número ahora requerido de 20 alumnos nuevos, la Comisión Académica, en su reunión del 17 de febrero de 2012, acuerda dar comienzo al proceso, encargando el análisis de los cambios que hay que introducir a una comisión formada por los siguientes miembros:

Raquel Casal García. Profesora titular de universidad (área de arqueología), directora del departamento de Historia I. USC

Francisco Javier González García. Profesor titular de universidad (área de Historia antigua). USC

Pilar Prieto Martínez. Profesora contratada doctora (área de arqueología). USC

Josefa Rey Castiñeira. Profesora titular de universidad (área de prehistoria). USC

Ramón Fábregas Valcarce. Catedrático de universidad (área de prehistoria). USC

Pedro López Barja de Quiroga. Profesor titular de universidad (área de Historia antigua). USC

Beatriz Comendador Rey. Profesora titular de universidad (área de prehistoria). UVigo

David Barreiro Técnico especialista, doctor en arqueología. CSIC-Incipient.

Esta comisión se reunió los días 23 de abril, 4, 18 y 25 de mayo, 11 y 22 de junio, 9 y 16 de julio de 2012. Para los trabajos de esta comisión fue muy importante el análisis de la situación de la docencia de la arqueología en España realizado por Beatriz Comendador, entonces aún inédito, pero ya publicado en *Minius*². Además, se han mantenido contactos con distintas instituciones, que han manifestado por escrito su apoyo al máster (se adjunta copia de sus cartas de apoyo y respaldo: anexo 1). Se trata del museo do Pobo Galego, de la dirección xeral do patrimonio cultural (Xunta de Galicia), del consello galego de museos y del museo arqueolóxico provincial de Ourense.

² “La actual formación universitaria en arqueología en el marco del EEES: el caso de Galicia” *Minius* 20 (2012) 157-185.



A asociación de empresas de Galegas de Arqueoloxía manifesta o seu apoio e colaboración co Máster interunivesitario "Arqueoloxía e Ciencias da Antigüidade": USC, Universidad de Vigo e CSIC (a través do Instituto de Ciencias do Patrimonio). Durante o Curso 2013-2014.

O principal motivo deste apoio, por parte da AEGA, é a intención formativa do master, especialmente a súa liña de formación para o desenvolvemento da práctica profesional.

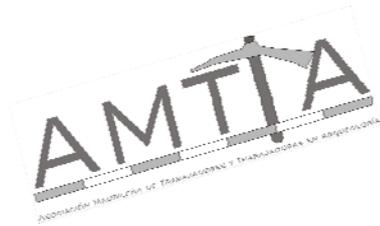
Santiago de Compostela, 9 de xullo de
2012

Madrid, a 2 de julio de 2012

Desde AMTTA, la Asociación Madrileña de Trabajadores y Trabajadoras en Arqueología, queremos hacer patente nuestro apoyo al máster interuniversitario en Arqueología que se está tramitando en Galicia por parte de la USC, la UVigo y el CSIC.

Creemos fundamental una formación de calidad en Arqueología y accesible en todo el territorio estatal. Respaldado por la solvencia de las instituciones implicadas, el máster es una oportunidad de establecer un programa formativo innovador que ayude a sentar las bases de unos mejores profesionales en el sector. Por ello, reiteramos nuestro apoyo y esperamos que se haga realidad pronto.

Un cordial saludo,



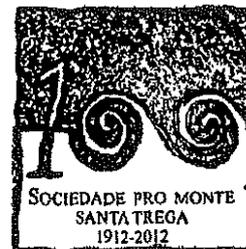
Junta Directiva de AMTTA





**CONCELLO
A GUARDA**

(PONTEVEDRA)



ANEXO I

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE A FEDERACIÓN 13ALEGA DE MUNICIPIOS E PROVINCIAS E A UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA A ORGANIZACIÓN DE PRÁCTICAS DOS ALUMNOS DA USC.

Don JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ FREITAS, Alcalde do Concello de A GUARDA

Manifesta a adhesión do Concello de A Guarda , así como a aceptación dos compromisos establecidos no Convenio arriba citado para a organización de prácticas dos alumnos das titulacións da Universidade de Santiago de Compostela.

Departamentos onde poderán realizar prácticas os alumnos (e nº de prazas), Indicando titulación para cada departamento:

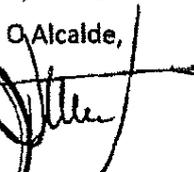
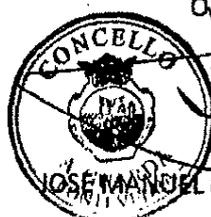
<p>DEPARTAMENTO DE CULTURA (1praza). Titulacións procedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Grao en Ciencias da Cultura. Máster en Servizos Culturais. <p>DEPARTAMENTO DE CULTURA E NOVAS TECNOLOXÍAS. (1praza). Titulacións procedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Grao en Comunicación audiovisual. <p>DEPARTAMENTO DE CULTURA- MUSEO DO MAR. (1praza). Titulacións procedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Grao en Historia Grao en Historia do Arte Arqueoloxía e Ciencias da Antigüidade <p>DEPARTAMENTO DE TURISMO (1praza). Titulacións procedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Máster Universitario en Turismo Urbano e Xestión de Empresas Turísticas

Periodos preferentes para a realización das prácticas:

1 De Maio a Novembro do 2013.

En A Guarda, a 3 de abril de 2013

O Alcalde,



JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ FREITAS

D. Xulio Rodríguez González, Facultativo do Corpo Superior de Arquivos, Bibliotecas e Museos, sección Museos, director do Museo Arqueolóxico Provincial de Ourense.

Fai constar o interese do Museo Arqueolóxico Provincial de Ourense en coñecer e facer seguimento dos dos obxectivos e grao de consecución así como dos resultados que e deriven da implantación do Máster interuniversitario(USC-UVigo) en "Arqueoloxía e Ciencias da Antigüidade". Considero que este master, polo seu dobre perfil profesionalizante e académico é fundamental para garantir a correcta formación de futuras profesións de arqueólogos en Galicia.



Ourense a once de xullo de 2012

D. Carlos García Martínez, en su condición de Director

Se hace constar el interés del Museo do Pobo Galego en conocer y hacer seguimiento de los objetivos y grado de consecución, así como de los resultados que se deriven de la implantación del Master Interuniversitario (USC-UVigo-INCIPIT-CSIC) en "Arqueoloxía e Ciencias da Antigüidade".

Se considera que este máster, por su perfil doble personalizante y académico és fundamental para garantizar la correcta formación de futuros profesionales de la arqueología en Galicia.

Fdo.,

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MUSEO DO POBO GALEGO" around the perimeter and a central emblem. The signature appears to be "LL" followed by a stylized name.

Carlos García Martínez
Director del Museo do Pobo Galego



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN
E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA
Secretaría Xeral de Cultura
Dirección Xeral do Patrimonio Cultural

Edificio administrativo de San Gaetano, bloque 3, 2º
15781 Santiago de Compostela
Tfno 981 545 400 Fax: 981 546 597

_yolclo

Asunto: Solicitud de apoio explícito ao Máster interuniversitario (USC-UVigo-INCIPIT) en "Arqueoloxía e Ciencias da Antigüidade"

Expte. S. Arqueoloxía 02.G.153.2012.001

D. José Manuel Rey Pichel, en su condición de Director Xeral do Patrimonio Cultural

Hace constar el interés de esta institución en conocer y hacer seguimiento de los objetivos y grado de consecución, así como de los resultados que se deriven de la implantación del Máster interuniversitario (USC-UVigo- INCIPIT) en "Arqueoloxía e Ciencias da Antigüidade".

Considero que este máster, por su doble perfil profesionalizante y académico es fundamental para garantizar la correcta formación de futuros profesionales de la arqueología en Galicia, actividad que se encuentra bajo la supervisión de esta Dirección Xeral do Patrimonio Cultural, en virtud de la ley 8/1995, del 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, desarrollada por el Decreto 199/1997, del 10 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Santiago de Compostela, 16dejulio2012

El director xeral do Patrimonio Cultural



José Manuel Rey Pichel